



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-01-73270 por el cual el alumno Juan Armando Giorgi, Matrícula N° 1984130355-5, solicita se consideren las causales que justificarían la procedencia de su reinscripción ; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, Secretaría Académica dio intervención a Dirección de Asuntos Jurídicos para casos análogos a las presentes actuaciones, produciendo esta última el Dictamen N° 21.382, mediante el cual sostuvo el criterio que *"no procede la reinscripción en el Plan de estudios anterior, si el alumno no ha aprobado ninguna materia correspondiente al mismo Plan, por carecer de derechos adquiridos"*;

Que dichos fundamentos, justificaron el dictado de la Resolución Decanal N° 873/01, por la que se dispone *"que los alumnos que solicitan reinscripción en la Carrera de Abogacía y que no tienen aprobada ninguna materia del Plan de Estudios anterior, deberán reinscribirse en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía vigente al momento de solicitar su reinscripción"*, norma que rige en relación a las presentes actuaciones ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.14 aconseja no hacer lugar a lo solicitado ;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 9 (nueve) votos por la afirmativa contra 7 (siete) votos por la negativa ;

Por ello:

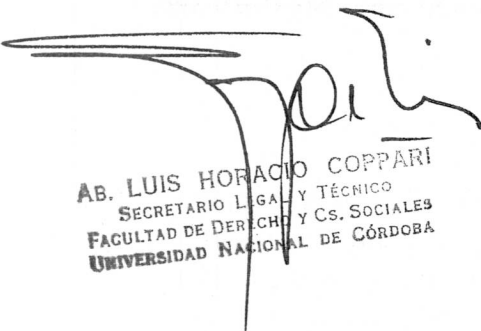
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud por la cual el alumno **JUAN ARMANDO GIORGI**, Matrícula N°1984130355-5,debiendo el peticionante adecuar el desarrollo de la Carrera de Abogacía conforme lo estatuido por Resolución Decanal N° 873/01.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Estudiantil y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN R. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 259/01.-

UNI
FAI